



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

73

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 325-2020-MPHY

Caraz, 21 OCT. 2020

VISTO: El Informe N° 556-2020-MPHY/07.12, de fecha 07 de octubre de 2020; el Informe N° 401-2020-MPHY/07.10., de fecha 08 de octubre de 2020; el Informe N° 284-2020-MPHY/05.20., de fecha 15 de octubre de 2020; y, el Informe legal N° 555-2020-MPHY/05.10, de fecha 09 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 3734-2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, el Comité de Usuarios Huancutey 2 del área hidrográfica Parón Llullan, refieren que debido al incendio accidental generado en la zona de Rimash el día miércoles 26 de agosto en horas de la tarde y al propagarse hasta la zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Huascarán, el fuego consumió parte de las tuberías de la Acequia del Comité de Usuario Hancutey 2, dejando sin agua las zonas de Rimash y Parón, viéndose afectados sus productos agrícolas por falta de agua que se secarían si no reponen de inmediato las tuberías; solicitando en tal sentido, apoyo con tubos para agua de riego, esto es 20 unidades de tubos de 8 pulgadas para la reposición y de esta manera evitar las pérdidas agrícolas en la población lo que causaría graves problemas económicos en las familias usuarias.

Que, mediante Informe N° 556-2020-MPHY/07.12, de fecha 07 de octubre de 2020, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angelica Melicia Carbajo Murga solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente del proyecto **"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO RIMASH DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizó la elaboración del expediente de mantenimiento; refiriendo que dentro de la meta física se tiene Canal Rimash = 120m, con un monto de inversión de S/4,300.80; con un plazo de ejecución de 10 días calendario, por la modalidad de ejecución administración Directa.

Que, con Informe N° 401-2020-MPHY/07.10., de fecha 08 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente Municipal, en atención al Informe N° 556-2020-MPHY/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que, el expediente de mantenimiento, ha sido debidamente evaluado, por lo que





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

FM



lo encuentra conforme para proceder a la etapa de ejecución; concluyendo que otorga la conformidad al expediente técnico "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO RIMASH DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un plazo de ejecución de 10 días calendarios, a ejecutarse por Administración Directa, con un monto de S/4,300.80.



Que, por medio del Informe N° 284-2020-MPHy/05.20, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la actividad, siendo el costo de la actividad para materiales por un importe de S/4,300.80; programa 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Finalidad 0012637 Mantenimiento de Canales de Riego.



Que, el Artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: "La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."



Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante Informe Legal N° 555-2020-MPHy/05.10 de fecha 20 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en base al sustento técnico efectuado por el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y contando con disponibilidad presupuestal de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente del proyecto "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO RIMASH DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, en uso de las facultades conferidas en la por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a la dispuesto en el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy, mediante el cual el Titular de la Entidad le delega facultades al Gerente Municipal.



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

75

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO RIMASH DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un presupuesto ascendente a la Suma de **S/4,300.80** (Cuatro Mil Trescientos con 80/100 Soles); bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa y con plazo de Ejecución de 10 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unida de Obras y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; con las formalidades establecidas en la Ley, para su debido cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

[Signature]
Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

